



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
12 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2014

Tema 16 a) del programa provisional*

Cuestiones económicas y ambientales: desarrollo sostenible

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Oh Joon (República de Corea), sobre la base de consultas oficiosas

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a una estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y la resolución [65/280](#), de 17 de junio de 2011, por la que la Asamblea hizo suyos la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020²,

Recordando también la resolución [68/18](#) de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2013, por la que la Asamblea tomó nota de que el Consejo Económico y Social había hecho suya la recomendación del Comité de que se excluyera a Guinea Ecuatorial y Vanuatu de la categoría de países menos adelantados,

Recordando además que la exclusión de la lista de países menos adelantados se hace efectiva tres años después de la fecha en que la Asamblea General decide tomar nota de la recomendación del Comité y que, entre tanto, el país sigue figurando en la lista y conserva las ventajas derivadas de su inclusión en ella,

Reiterando su convicción de que la exclusión de un país de la lista de países menos adelantados no debe nunca redundar en menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

Recordando sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, y 2013/20, de 24 de julio de 2013,

* [E/2014/L.1/Rev.1](#), anexo II.

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.



Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión y exclusión de la lista de países menos adelantados a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, en consecuencia, de la lista de países menos adelantados, teniendo debidamente en cuenta los problemas y las vulnerabilidades concretos y las necesidades de desarrollo de los países que podrían quedar excluidos de la lista de países menos adelantados o cuya exclusión de ella se esté considerando,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 16º período de sesiones³;

2. *Observa* la labor realizada por el Comité con respecto a la buena gobernanza y las normas mundiales para el desarrollo después de 2015, de conformidad con el tema del examen ministerial anual del Consejo Económico y Social en 2014, a la función de las agrupaciones de países con miras a la cooperación para el desarrollo, al seguimiento de los países excluidos y en proceso de exclusión de la lista de países menos adelantados y al examen y el perfeccionamiento de los criterios para la clasificación de los países como menos adelantados a modo de preparación para el examen trienal de la lista de países menos adelantados en 2015;

3. *Solicita* al Comité que, en su 17º período de sesiones, examine el tema anual del programa de trabajo del Consejo y su serie de sesiones de alto nivel de 2015 y formule recomendaciones al respecto;

4. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Asamblea General de tomar nota de que el Consejo Económico y Social hizo suya la recomendación del Comité de que se excluyera a Guinea Ecuatorial y Vanuatu de la categoría de países menos adelantados;

5. *Solicita* al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países excluidos y en proceso de exclusión de la categoría de países menos adelantados, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 67/221 de la Asamblea General;

6. *Reitera* la invitación de la Asamblea General a Guinea Ecuatorial y Vanuatu a preparar su estrategia nacional de transición con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y en colaboración con sus asociados comerciales y asociados para el desarrollo bilaterales y multilaterales y a presentar informes anuales al Comité sobre la preparación de esa estrategia;

7. *Reconoce* con satisfacción las contribuciones realizadas por el Comité a diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a una mayor interacción entre el Consejo y el Comité, y alienta a la Presidencia y, según sea necesario, a otros miembros del Comité, a que prosigan esa práctica, como se señala en la resolución 2011/20, dentro de los límites de los recursos existentes y según proceda.

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 13 (E/2014/33).